



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

24 de junio de 2010

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 2594. Esta medida propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de incluir como excepción a las penalidades impuesta a las distribuciones de Cuentas de Retiro Individual (IRA) que sean usadas por el contribuyente para el pago de deuda por concepto de pensión alimentaria que se encuentre en atrasos de seis (6) meses o más.

El Colegio de CPA endosa el propósito perseguido por esta medida. Las Cuentas de Retiro Individual (IRA) son un mecanismo para fomentar el ahorro individual para el retiro. No obstante, como bien se menciona en la exposición de motivos del P. del la C. 2594, el derecho de alimentos de los alimentistas está revestido del más alto interés público. Sería contrario a la política pública el que un alimentante tenga unos ahorros para usarlos en el futuro cuando tiene vigente una deuda por concepto de alimentos para con sus hijos. Aunque apoyamos el ahorro individual para el retiro, entendemos la necesidad de disponer de estos ahorros para necesidades como la que aquí se plantea. Por tal razón, el Colegio de CPA endosa la aprobación del P. de la C. 2594 sujeto a que se incorpore en el texto de la medida un lenguaje para evitar desvirtuar el propósito que la misma establece y se logre hacer justicia social. A ese fin, entendemos que se debe incorporar en la medida un mecanismo que limite que el dinero que se disponga de las IRA para el pago de alimentos sea entregado a ASUME y no al individuo deudor. De esta manera se garantiza que el dinero realmente llegue a los menores y no sea utilizado para otros fines.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios sobre la medida en consideración. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,

CPA Miguel A. Torres Díaz
Presidente